

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 005-GADPRG-2026

Sra. María Rosa Toaquiza Toaquiza
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE GUANGAJE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadano.”

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicas y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerá solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al Régimen de Competencias, establece que: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Que, el artículo 67, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), expresa que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, en su literal a) expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este Código.

Que, en Sesión Ordinaria N.º 002-2026 de la Junta Parroquial Rural de Guangaje, en el séptimo punto del orden del día, se realizó el análisis de la renovación del Convenio N.º CNC-GGJE-010-2022, correspondiente al proyecto Punto de Encuentro / Punto Digital Gratuito “Guangaje”.

Que, es necesario garantizar la continuidad del servicio que brinda el Punto de Encuentro / Punto Digital Gratuito “Guangaje”, en beneficio de la población, promoviendo el acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Que, la continuidad del convenio permite fortalecer la gestión institucional y asegurar la prestación de servicios comunitarios en el territorio parroquial.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y aprobar la continuidad del Convenio N.º CNC-GGJE-010-2022, correspondiente al proyecto Punto de Encuentro / Punto Digital Gratuito “Guangaje”.

Artículo 2.- Garantizar el adecuado funcionamiento del Punto de Encuentro / Punto Digital Gratuito “Guangaje”, en beneficio de la comunidad.

Dado y firmado en la parroquia Guangaje, a los 02 días del mes de febrero de 2026.

.....
Sra. María Rosa Toaquiza
PRESIDENTA
GADPR – GUANGAJE

